



Juzgado de Instrucción N° 7 de Sevilla

C\ Menéndez Pelayo, 2, 41004, Sevilla, Tlfno.: 600157644 600157645, Fax: 955005298, Correo electrónico: JInstrucc.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109143220250011644.

Tipo y número de procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 69/2025. Negociado: J

Sobre: Hurto (conductas varias)

Atestado n°: 2189/2025

De: MARIA CARBONELL LOPEZ

Abogado/a:

Procurador/a:

Contra: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MORENO

Abogado/a:

Procurador/a:

EDICTO

D. Manuel Díaz Barrera Letrado de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves n.º 69/2025 se ha dictado con fecha 03/05/2025 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. Eugenio Pradilla Gordillo.

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

Persona a la que se notifica: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MORENO, DNI 46955150Y

SENTENCIA NÚM. 178/25

En Sevilla, a tres de mayo de dos mil veinticinco.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio Leve Inmediato número 69/25 J seguidos por **HURTO** contra María del Carmen Rodríguez Moreno, nacida en Ibiza el 2 de agosto de 1989 hija de Antonio y Piedad, con DNI n° 46.955.150 Y en libertad por esta causa habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre de S.M EL REY la siguiente-

FALLO



Código:	OSEQRUMNQRD4VH52N2S2UAGNM8LQGL	Fecha	22/05/2025	
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

Que debo CONDENAR Y CONDENO a María del Carmen Rodríguez Moreno como autora criminalmente responsable de un delito de hurto sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de veintinueve días de multa con una cuota diaria de diez euros que deberá abonar en el plazo de cinco días desde que fuera requerida para ello. Se le imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de SEVILLA en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial, expido el presente.

En Sevilla, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRUMNQRD4VH52N2S2UAGNM8LQGL	Fecha	22/05/2025
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

